

vamente nombrados D. Martin Azorin y D.  
Leonardo Neg, siempre que se presenten se-  
bentido con las cualidades prebenidas, dan-  
dole cuenta a S. E. la Audiencia del Terri-  
torio del presente provechido como tambien  
al Ayuntam.<sup>to</sup> de esta Villa. Lo probeyo  
el Tenor D. Fran.<sup>co</sup> Martinez Abogado de los  
tribunales nacionales y Jefe interino de  
primera Instancia del partido de esta Villa  
de Yula y lo firma en ella a treinta y uno  
de Agosto de mil ochocientos cincuenta y  
seis; yo se = Fran.<sup>co</sup> Martinez = Anton  
= Jos. Martinez = Jefe = Lo que pongo en cono-  
cimiento de V. S. para que le cometa y done  
efecto oportuno = Dios que a V. S. m. a. Yula  
1.<sup>o</sup> de Set. de 1856 = Fran.<sup>co</sup> Martinez = May  
Alte. Ayuntam.<sup>to</sup> Const. de esta Villa =

Circular sobre  
el modo de proveer  
a fondos p.<sup>o</sup> el Terri-  
torio de Yula  
que segen a Madrid  
el 1856

Seguidamente dada cuenta por mi el Se-  
cretario al Ayuntam.<sup>to</sup> Const. de la circular  
numero 446 inserta en el Boletin Oficial des-  
28 de Agosto n.<sup>o</sup> 127. referente sobre el modo y  
forma de proveer de fondos con que subse-  
nin a las necesidades que provengan de la  
simbacion del colera en sus respectivas local-  
dades; acorda quedar enterado y obrar

